

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096 -2015 - MDLV

La Victoria, febrero 18 de 2015
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el artículo 6º de la Ley N° 27972, corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas del gobierno local;

Que, a efectos de cumplir con la implementación de recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional, es necesario aprobar la DIRECTIVA INTERNA QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS EN LAS FASES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, PROGRAMACIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN EN EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA INTERNA QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS EN LAS FASES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, PROGRAMACIÓN, DISTRIBUCIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN EN EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, de la Municipalidad Distrital de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Órgano del Programa del Vaso de Leche, quedan encargados de implementar dicha Directiva, sin perjuicio de aplicar las normas vigentes de organización y funciones del Programa del Vaso de Leche.

POR TANTO:

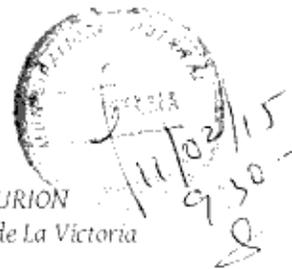
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE

INFORME. N° 035-2015-MDLV/GM



A : Lic. Adm. ANSÉLMO LOZANO CENTURION
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

Asunto : Solicita aprobación de Directiva Interna que establece
procedimientos en el Programa Vaso de Leche

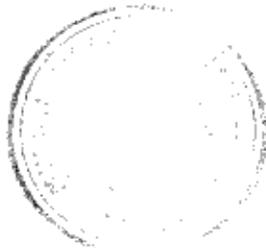
Fecha : 10 de febrero 2015.

Por el presente me dirijo a usted a fin de informarle que con la finalidad de cumplir la implementación de las recomendaciones de los Informes de Control pendientes, se ha elaborado el Proyecto de la Directiva Interna que establece procedimientos en las fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación en el Programa Vaso de Leche.

Por lo que elevo a su despacho solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía. Es cuanto informo.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
SERENIA MUNICIPAL
CPC - María Ryla Castro Chocho
GERENTE



Adj.: Proy. Directiva

6 r.p.
por favor
resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Desarrollo y Trabajo

**DIRECTIVA INTERNA QUE ESTABLECE PROCEDIMIENTOS EN
LAS FASES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS,
PROGRAMACION, DISTRIBUCION SUPERVISION Y EVALUACION
EN EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**

OBJETIVO

Proponer los lineamientos específicos para realizar el proceso de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación en el programa del vaso de leche acorde a los sustentos legales que rigen el funcionamiento del programa vaso de leche.

FINALIDAD

Controlar las actividades de los procesos de selección de beneficiarios, programación, distribución supervisión y evaluación en el programa del vaso de leches desarrolladas en los Comités del programa Vaso de Leche.

ALCANCE

Al Personal que labora en la Oficina Desconcentrada del Programa Vaso de Leche y Apoyo Social Alimentario división del Vaso de Leche y la participación de la dirigencia de las organizaciones del Programa Vaso de Leche.

VIGENCIA

La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación, mediante Decreto de Alcaldía.

BASE LEGAL

1. Ley 27972 – Ley Orgánica de municipalidades
2. Ley 27470 – Norma complementarias para la ejecución del programa vaso de leche y su modificatoria Ley 27712
3. Ley N° 24059 Crea el Programa del Vaso de Leche.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Convivencia y Trabajo

4. Ley N° 26637 Dicta Normas referidas a la Administración del Programa Vaso de Leche.
5. Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI Aprobación de Normas Técnicas sobre la remisión del resumen del empadronamiento Distrital del Programa Vaso de Leche.
6. Resolución Ministerial N°711-2002-SA/DM Aprueban Directiva denominada "Valores Nutricionales mínimos de la ración del Programa del Vaso de Leche" a cargo del Instituto Nacional de Salud.
7. Resolución de Contraloría N° 114-2006-CG Modificación de anexos de la directiva "Información a ser recibida por la Contraloría General de la República con relación al gasto y ración del PVL.
8. R.M N° 399-2004-PCM que crea el Sistema de Focalización de Hogares (Provee a los programas sociales información que será utilizada para la selección de sus beneficiarios).
9. Acuerdo Municipal N° 037-2014-CMDLV Reglamento De Organización Y Funciones Del Comité De Administración Del Programa Del Vaso De Leche.

I SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

1. De Los Períodos De Inscripción

- a) El empadronamiento y re empadronamiento se realizarán conforme al cronograma semestral y estará a cargo del Jefe del Oficina Desconcentrada del Programa Vaso de Leche y Apoyo Social Alimentario de la Municipalidad Distrital de La Victoria, remitiendo el informe final al Registro Único de Beneficiarios (RUB



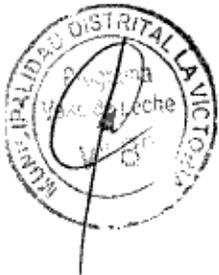


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Desarrollo y Trabajo

PVL – MIDIS) y al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

- b) Para el proceso de empadronamiento de los beneficiarios del programa, se debe aplicar la ficha única socio económica - SISFOH "Sistema de Focalización de Hogares", para determinar si es elegible y así ser beneficiario del Programa Vaso de Leche.
- c) La labor del empadronamiento es obligatorio. Se llevará a cabo teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para el ejercicio y los resultados de la evaluación realizada por la Oficina desconcentrada del Programa Vaso de Leche y Apoyo Social Alimentario.
- d) El proceso de re empadronamiento o actualización del padrón de beneficiarios se programa para el mes de junio y diciembre de cada ejercicio; se considerará las nóminas de beneficiarios registrados en el padrón del sistema; esta actividad se desarrollará en coordinación con las Presidentas de los Comités de Vaso de Leche.
- e) El registro en los Padrones de Beneficiarios, lo realizará la Jefe del Oficina Desconcentrada del Programa Vaso de Leche y Apoyo Social Alimentario en forma conjunta con la Presidenta de cada Comité, respetando las manzanas y/o calles que correspondan a cada Comité.
- f) En el empadronamiento se verificarán las viviendas de los beneficiarios a través de la aplicación del formato de empadronamiento, el cual solicitará información socio económica de la población censada (Anexo 01), con la finalidad de aplicar la focalización del Programa; así mismo como requisito para ser empadronado deberán las Madres socias del beneficiario firmar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Desarrollando la Puntaje

la Declaración Jurada en el que consignan los datos del beneficiario así como declarar bajo juramento no estar inscrito en otro Comité del Vaso de Leche (Anexo 2).

- g) Para el caso de la verificación de la información de los niños que se empadronarán se solicitará copia del DNI del niño beneficiario y del apoderado responsable del beneficiario. En el caso de ser gestante alcanzará su tarjeta de control de gestación acompañado de su DNI.
- h) El empadronamiento se realizará en las zonas vulnerables de escasos recursos económicos de ello es responsable la Jefe del Oficina Desconcentrada del Programa Vaso de Leche y Apoyo Social Alimentario.
- i) La presidenta de cada Comité de Vaso de Leche firmará el padrón de beneficiarios, el Acta de Compromiso (Anexo 3) en forma conjunta con la Jefe del Oficina Desconcentrada del Programa Vaso de Leche y Apoyo Social Alimentario, certificando la información contenida en dicho documento.
- j) Para el retiro de beneficiarios deberán presentar una Declaración Jurada de las socias que se retiran voluntariamente del Programa (Anexo 04). En caso de fallecimiento o cambio de domicilio se hará vía declaración jurada (Anexo 05) de la Presidenta del Comité del Vaso de Leche.
- k) De existir presunción de adulteración de los datos obtenidos, la Jefe del Oficina Desconcentrada del Programa Vaso de Leche y Apoyo Social Alimentario, pedirá la documentación que corroboré la información obtenida y de comprobarlo no se empadronará.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Comercio y Trabajo

- I) La Oficina desconcentrada del Programa Vaso de Leche y Apoyo Social Alimentario organizará y capacitará a las Presidentas de los Comités del Vaso de Leche y llevará un control de los padrones de los beneficiarios zonificados con su respectiva documentación sustentatoria original, la misma que pondrá a disposición de los entes fiscalizadores cuando lo estimen conveniente, bajo responsabilidad.

2. De Los Beneficiarios.

El Programa Vaso de Leche reconoce a los beneficiarios con todos sus derechos y obligaciones:

a) Primera prioridad

- Niños de 0 hasta 6 años de edad.
- Madres gestantes (indicando el mes de inicio de gestación)
- Madres lactantes (hasta un año, a partir de la fecha de nacimiento del niño).

b) Segunda prioridad

- Niños de 7 a 13 años
- Ancianos, tebecianos y desnutridos
- Personas con discapacidad.

Los beneficiarios de la primera prioridad deberá cubrir por lo menos el 58% del total de cada padrón, la diferencia será cubierta por los de la segunda prioridad.

Para el empadronamiento de beneficiarios nuevos se dará preferencia a la población objetivo de 1era prioridad: niños de 00 - 06





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Desarrollo y Trabajo

años, madres gestantes y en periodo de lactancia en concordancia con las Leyes N° 24059, 27470 y 27712.

Antes de iniciar el empadronamiento en cada comité se realizará una reunión de sensibilización capacitando a las madres responsables de los beneficiarios a fin en especial a la presidenta del Comité de Vaso de Leche, informando sobre sus derechos y obligaciones a la madre y/o tutelar de los beneficiarios como miembros integrantes del Programa Vaso de Leche.

3. De La Actualización De Beneficiarios

a) Los procesos de verificación y actualización de beneficiarios, se realizarán con la finalidad de controlar la situación actual de favorecidos para determinar duplicidad, variaciones por efectos de cambio de domicilio, límite de edad, fallecimiento, retiro voluntario, término de lactancia e incorporar a los participantes en condición de reemplazo.

b) Las acciones consignadas en el literal que antecede las realizará permanentemente la Oficina desconcentrada del Programa Vaso de Leche y Apoyo Social Alimentario a solicitud de la junta directiva del Comité y como función propia del programa.



II DISTRIBUCION DE LOS INSUMOS

a. La entrega de los insumos se realizará para cada quincena del mes, de acuerdo al calendario del proceso de licitación, esto será con los **padrones actualizados**, donde se registran todos los comités así como la Junta Directiva de cada Comité del Programa del Vaso de Leche.

b. La atención de los productos será acorde a las hojas de distribución presentadas por las presidentas de los Comités del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Generosidad y Trabajo

Programa del Vaso de Leche a la unidad de Logística en la unidad de Almacén.

- GA
- c. La atención por la unidad de almacén será en fusión al número de beneficiarios consignado en la hoja de distribución y que será igual al padrón de beneficiarios de dicho comité. El control de dichas hojas permitirá la atención en razón a lo programado.
 - d. En los casos, en que del resultado de la supervisión efectuada por el Jefe del Oficina Desconcentrada del Programa Vaso de Leche y Apoyo Social Alimentario, se encuentren insumos almacenados en los comités que no se han utilizado oportunamente estos serán devueltos al almacén de la Municipalidad distrital de la victoria mediante acta que debe ser firmada por la Presidenta y la Responsable del Programa
 - e. El responsable de almacén como encargado de la distribución de los insumos del programa deberá hacer firmar a las presidentas de los comités la guía de salida en tres copias, en las que señale la conformidad de la recepción y entrega del producto, quedando una copia en almacén el original se archivara en el la Oficina desconcentrada del Programa Vaso de Leche y Apoyo Social Alimentario, y la última copia será para la presidenta del comité que es quien retira los insumos.



III SUPERVISION Y EVALUACION

- a. La Contraloría General de la Republica supervisa el gasto del Programa del Vaso de Leche. Por ello la Municipalidad Distrital de la Victoria a través de la responsable del programa conserva en su poder copia autenticada de la documentación que sustenta dichos gastos para rendir cuenta de los mismo y del origen de los alimentos adquiridos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Comercio y Trabajo

- b. La Oficina Desconcentrada del Programa Vaso de Leche y Apoyo Social Alimentario, será la responsable de supervisar y evaluar a los comités del programa elaborando el acta que sustenta la supervisión de manera sorpresiva e inopinada, dicha acta será por duplicado quedando una copia con la presidenta del comité supervisado en esa ocasión.
- c. La Gerencia de Administración estará a cargo de cautelar la documentación sustentatoria del gasto en original referente al programa del vaso de leche, formulando un informe sobre la transferencia remitida por el ministerio de economía y los gastos con la documentación en su respectivo comprobante de pago; así mismo refrendara los formatos remitidos a la Contraloría

IV SANCIONES

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva dará lugar a sanción administrativa, civil y/o penal según la falta cometida y se tomar en cuenta el Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración "Por las faltas cometidas por los miembros integrantes de un comité del programa vaso de leche, se aplicaran según a la gravedad las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal o escrita.
- b) Separación definitiva, sin perjuicio de las acciones civiles o penales, en caso de irregularidades manifiesta que pretende un beneficio directo o comercialice los productos entregados."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Desarrollo y Prosperidad

V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 94
- a. La Oficina Desconcentrada del Programa Vaso de Leche y Apoyo Social Alimentario, gestionará ante la Gerencia Municipal, la atención oportuna de los recursos materiales y de personal a fin de llevar a cabo dicho empadronamiento, de ser necesario se solicitará la contratación de personal de apoyo para el empadronamiento y actualización.
 - b. El Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, velará por el estricto cumplimiento de la presente directiva, de acuerdo a la Norma Técnica sobre Empadronamiento de los Beneficiarios del programa Vaso de Leche, debiendo efectuarse semestralmente en los meses de junio y diciembre. Asimismo, verificará que se remita la información semestralmente al Instituto Nacional de Estadística e Informática de acuerdo al numeral 7.2 del artículo N° 7 de la Ley N° 27470, bajo responsabilidad.



La Victoria Enero 2015.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
"PROGRAMA VASO DE LECHE Y APOYO SOCIAL ALIMENTARIO"

ANEXO N°02

DECLARACION JURADA DE LAS MADRES SOCIAS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

Yo _____ identificada
con DNI N° _____ domiciliada _____

DECLARO BAJO JURAMENTO que estoy solicitando al comité Vaso de Leche
" _____ ", reconocido con Resolución de Gerencia
Municipal N° _____ del Programa Vaso de Leche ser beneficiaria para mis
(_____) menores hijos.

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Edad
01			
02			
03			
04			
05			



Por lo antes expuesto, la Presente Declaración Jurada manifiesta la verdad de no estar inscrito en otro comité del Programa Vaso de Leche del Distrito de La Victoria y me someto a las acciones legales que corresponda en caso de falsedad.

La Victoria

Firma y Huella.

Sra:.....

DNI N°.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
"PROGRAMA VASO DE LECHE Y APOYO SOCIAL ALIMENTARIO"

ANEXO N°03

ACTA DE COMPROMISO DE LAS PRESIDENTAS DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

YO _____ ; identificada con
DNIN° _____ domiciliada:

DECLARO BAJO JURAMENTO en calidad de Presidenta del Comité vaso de Leche
"_____"; informar a la Responsable del Programa
Social Alimentario Lic. Janet Nuñez Mayanga el Padrón General de Beneficiarios adjuntando (copia
DNI del niño y apoderado) de acuerdo a Ley N°27470 y el Reglamento de Organización y Funciones
del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, (aprobado con acuerdo de Concejo
Municipal N°037-2014-CMLV).

Así mismo me **COMPROMETO** a respetar los siguientes Art° del presente Reglamento PVL:

Artículo 22°.- Son funciones de faltas del Presidente de Comité Vaso de Leche:

- a) No presentarse para los insumos del programa que corresponde en el comité, en su debido horario u oportunidad programada
- b) No atender a los beneficiarios inscritos en los padrones
- c) Adulterar las raciones, diluyéndolas o disminuyéndolas para la entrega a los beneficiarios
- d) Adulterar datos de los beneficiarios, en los padrones e informes de distribución de alimentos
- e) Apropiación de las raciones, con cualquier pretexto
- f) La falta de Higiene en la Preparación y Distribución de las raciones del programa que son de su cargo
- g) Entregar los alimentos en crudo

Artículo 26°.- Se pierde la condición de beneficiario, del programa por las siguientes causales:

- a) Por límite de edad
- b) Las madres gestantes o en periodo de lactancia por perder dichas condiciones
- c) Por retiro voluntario
- d) Por doble empadronamiento, para el mismo o similar programa
- e) Por generar actos de violencia o crear problemas injustificadas en forma reiterada

Tomo conocimiento que de faltar a la verdad la Municipalidad Distrital de La Victoria –
Chiclayo iniciara las acciones correspondiente que crea conveniente.

La Victoria.....

Firma y Huella.

Sra:.....

DNI N°.....





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
"PROGRAMA VASO DE LECHE Y APOYO SOCIAL ALIMENTARIO"

ANEXO N°04

DECLARACION JURADA POR RETIRO VOLUNTARIO

La que suscribe, _____ identificada con DNI
N° _____ con domicilio en _____ se
encuentra empadronada en el Comité Vaso de Leche _____
ubicado en el CCPP (de corresponder) _____ del Distrito: **La
Victoria** Provincia: **Chiclayo** y cuya referencia de mi domicilio _____

Que por motivos personales **DECLARO EL RETIRO VOLUNTARIO** de los siguientes beneficiarios a
mi cargo:



Atentamente,

Nombre y Firma

Sra:.....

DNI N°.....

La Victoria.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
"PROGRAMA VASO DE LECHE Y APOYO SOCIAL ALIMENTARIO"

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA POR FALLECIMIENTO O CAMBIO DE DOMICILIO

La que suscribe, _____ identificada con DNI N° _____ con domicilio en _____ se encuentra empadronada en el Comité Vaso de Leche _____ ubicado en el CCPP (de corresponder) _____ del Distrito: **La Victoria** Provincia: **Chiclayo** y cuya referencia de mi domicilio _____

Siendo los siguientes beneficiarios a mi cargo:



Asimismo:

- a) Manifiesto que he cambiado de domicilio a:.....
b) Declaro que en la fecha ha fallecido el beneficiario:.....

Por lo expuesto, se hace de conocimiento para la actualización en el Padrón de Beneficiarios correspondientes.

Atentamente,

Nombre y Firma

Sra:.....

DNI N°

La Victoria.....